

# Pronunciamiento final

## *Abril 2022*

*Consejo de Normas Internacionales de Ética para  
Contadores®*

---

## Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad



International  
Ethics Standards  
Board for Accountants®

Traducido por:



Este documento ha sido desarrollado y aprobado por el [Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores®](#) (IESBA®).

## **Acerca del IESBA**

El IESBA es un consejo emisor de normas global e independiente. La misión del IESBA es servir al interés público mediante la emisión de normas de ética, incluidos los requerimientos de independencia, que buscan elevar las exigencias sobre la conducta ética y ejercicio de todos los profesionales de la contabilidad a través de un [Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad \(incluidas Normas Internacionales de Independencia\)](#) (el Código) aplicable globalmente.

El IESBA cree que un único conjunto de normas de ética de alta calidad mejora la calidad y congruencia de los servicios que prestan los profesionales de la contabilidad y contribuye a la fiabilidad pública y a la confianza en la profesión contable. El IESBA establece sus normas para el interés público con el asesoramiento del [Grupo Consultivo Asesor](#) (CAG) y bajo la supervisión del [Consejo de Supervisión del Interés Público](#) (PIOB).

Este pronunciamiento ha recibido la aprobación del PIOB que concluyó que se había seguido el debido proceso en el desarrollo del pronunciamiento y se había prestado la debida atención al interés público.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IESBA son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®)

Copyright © abril de 2022 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos por favor diríjase a la [página 31](#)

# MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

## VERSIÓN SIN CAMBIOS MARCADOS

### CONTENIDO

---

SECCIÓN 120 .....	4
EL MARCO CONCEPTUAL .....	4
SECCIÓN 300 .....	4
SECCIÓN 320 .....	5
SECCIÓN 330 .....	5
NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B) .....	7
SECCIÓN 410 (Revisada) .....	9
SECCIÓN 540 .....	11
PARTE 4B (REVISADA)– INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN.....	12
GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS .....	13
LISTA DE ABREVIATURAS Y NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO .....	14
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR .....	16

## **VERSIÓN SIN CAMBIOS MARCADOS**

### **SECCIÓN 120**

#### **EL MARCO CONCEPTUAL**

...

Consideraciones para auditorías, revisiones, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados

120.15 A3 Las condiciones, las políticas y los procedimientos descritos en los apartados 120.6 A1 y 120.8 A2 que podrían facilitar la identificación y evaluación de las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales se podrían considerar también factores relevantes en la identificación y evaluación de las amenazas en relación con la independencia. En el contexto de las auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento, un sistema de gestión de la calidad diseñado, implementado y operado por una firma de conformidad con las normas de gestión de la calidad emitidas por el IAASB es un ejemplo de dichas condiciones, políticas y procedimientos.

### **SECCIÓN 300**

#### **APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO...**

*La firma y el entorno en el que opera*

300.7. A5 La evaluación por el profesional de la contabilidad del nivel de una amenaza podría verse afectada por el entorno de trabajo dentro de su firma y por el entorno en el que opera. Por ejemplo:

...

- El socio del encargo tiene autoridad dentro de la firma en relación con las decisiones relativas al cumplimiento de los principios fundamentales, incluida cualquier decisión sobre si aceptar o prestar servicios a un cliente.

## SECCIÓN 320

### NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

#### Aceptación de clientes y de encargos

##### *General*

...

320.3 A3 Se origina una amenaza de interés propio en relación con el cumplimiento de los principios de competencia y diligencia profesionales si el equipo del encargo no posee, o no puede adquirir, las competencias para prestar los servicios profesionales.

320.3 A4 Algunos factores relevantes para la evaluación del nivel de dicha amenaza incluyen:

- Un adecuado conocimiento de:
  - la naturaleza de los negocios del cliente;
  - la complejidad de sus operaciones;
  - los requerimientos del encargo y
  - el propósito, la naturaleza y el alcance del trabajo a realizar.
- Conocimiento de los correspondientes sectores o de la materia objeto de análisis.
- Experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información relevantes.
- Políticas y procedimientos que la firma ha implementado, como parte de un sistema de gestión de la calidad de conformidad con normas de gestión de la calidad, como la NIGC 1, que responden a los riesgos de calidad relacionados con la capacidad de la firma de realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

## SECCIÓN 330

### HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN

#### Honorarios contingentes

330.4 A1 En el caso de determinados tipos de servicios que no son de aseguramiento, se recurre a honorarios contingentes. Sin embargo, los honorarios contingentes podrían originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales, en especial una amenaza de interés propio en relación con el cumplimiento del principio de objetividad, en ciertas circunstancias.

330.4 A2 Algunos factores relevantes para la evaluación del nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza del encargo.
- El rango de posibles honorarios.
- La base para la determinación de los honorarios.
- Revelación a los usuarios a quienes se destina el informe del trabajo realizado por el profesional de la contabilidad y la base para determinar la remuneración.

## MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Políticas y procedimientos de gestión de la calidad.
- Si un tercero independiente revisará el resultado de la transacción.
- Si el nivel de honorarios es fijado por un tercero independiente, como un organismo regulador.

## **NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)**

### **PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORIA Y DE REVISIÓN**

#### **SECCIÓN 400**

#### **APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**

##### **Introducción**

###### **General**

400.4 La NIGC 1 requiere que una firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para auditorías o revisiones de estados financieros que realice la firma. Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma establezca objetivos de calidad que traten el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia. Conforme a la NIGC 1, los requerimientos de ética aplicables son aquellos relacionados con la firma, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a los requerimientos de independencia a los que la firma y los encargos de la firma están sujetos. Las NIA y las NIER establecen responsabilidades para los socios y los equipos de los encargos en auditorías y revisiones, respectivamente. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de esta parte no establecen la responsabilidad específica de las personas pertenecientes a la firma con respecto a las actuaciones relacionadas con la independencia, refiriéndose a «la firma» para mayor facilidad de referencia. Una firma asigna responsabilidad operativa para el cumplimiento de los requerimientos de independencia a una persona o personas de conformidad con la NIGC 1. Además, un profesional de la contabilidad individual se mantiene responsable del cumplimiento de cualquier disposición que se aplica a sus actividades, intereses y relaciones.

###### **Firmas de la red**

**R400.53** Al determinar si la estructura más amplia de firmas y otras entidades ha originado una red, una firma concluirá que existe una red cuando el fin de dicha estructura más amplia sea la cooperación y:

- (a)** Su objetivo es claramente que las entidades de la estructura compartan beneficios o costes. (Ref: Apartado 400.53 A2);
- (b)** Las entidades de la estructura comparten propietarios, control o administración comunes. (Ref: Apartado 400.53 A3);
- (c)** Las entidades de la estructura comparten políticas y procedimientos de gestión de la calidad comunes. (Ref: Apartado 400.53 A4);
- (d)** Las entidades de la estructura comparten una estrategia empresarial común. (Ref: Apartado 400.53 A5);
- (e)** Las entidades de la estructura comparten un nombre comercial común. (Ref: Apartados 400.53 A6, 400.53 A7) o
- (f)** Las entidades de la estructura comparten una parte significativa de recursos

profesionales. (Ref: Apartados 400.53 A8, 400.53 A9).

...

400.53 A4 Las políticas y procedimientos de gestión de la calidad comunes son los diseñados, implementados y operados en toda la estructura más amplia. (Ref: Apartado R400.53(c)).

...

### **Incumplimiento de un requerimiento de independencia en encargos de auditoría y de revisión**

#### **Fusiones y adquisiciones**

...

**R400.73** Si, después de la discusión mencionada en el apartado R400.72(b), los responsables del gobierno de la entidad solicitan a la firma que continúe como auditor, la firma lo hará únicamente si:

- (a) se pondrá fin al interés o a la relación tan pronto como sea razonablemente posible pero no más tarde de un plazo de seis meses después de la fecha efectiva de la fusión o adquisición;
- (b) cualquier persona que tenga un interés o relación de ese tipo, incluso si se ha originado en la ejecución de un servicio que no es de aseguramiento que no estaría permitido según la sección 600 y sus subsecciones, no será miembro del equipo del encargo en relación con la auditoría o responsable de la revisión de la calidad del encargo; y
- (c) se aplicarán medidas transitorias, según sea necesario, y se discutirán con los responsables del gobierno de la entidad.

400.73 A1 Algunos ejemplos de dichas medidas incluyen:

- Recurrir a un profesional de la contabilidad para que revise la auditoría o el trabajo que no es de aseguramiento, según corresponda.
- Que un profesional de la contabilidad, que no sea miembro de la firma que expresa una opinión sobre los estados financieros, realice una revisión que sea congruente con el objetivo de una revisión de la calidad del encargo.
- Contratar a otra firma para que evalúe los resultados del servicio que no es de aseguramiento o que otra firma realice de nuevo dicho servicio con la extensión necesaria para que la otra firma se pueda responsabilizar del mismo.

...

*Cuando una firma identifica un incumplimiento*

...

**R400.80** Cuando una firma concluya que ha ocurrido un incumplimiento de un requerimiento de esta parte:

- (a) pondrá fin, suspenderá o eliminará el interés o la relación que causó el incumplimiento y tratará sus consecuencias;



- (b) considerará si es aplicable algún requerimiento legal o reglamentario al incumplimiento y, en su caso:
  - (i) cumplirá esos requerimientos y
  - (ii) considerará informar del incumplimiento a un organismo profesional, a un regulador o a la autoridad de supervisión, si ello es práctica habitual o es de esperar que se haga en la jurisdicción en particular;
- (c) comunicará oportunamente el incumplimiento de conformidad con sus políticas y procedimientos:
  - (i) al socio del encargo;
  - (ii) a la persona con responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de independencia;
  - (iii) a otro personal pertinente de la firma y, cuando corresponda, de la red; y
  - (iv) a los que están sujetos a los requerimientos de independencia de la parte 4A, quienes deben llevar a cabo las actuaciones adecuadas;
- (d) evaluará la significatividad del incumplimiento y su impacto en la objetividad de la firma y en su capacidad de emitir un informe de auditoría; y
- (e) dependiendo de la significatividad del incumplimiento, determinará:
  - (i) si debe poner fin al encargo de auditoría o
  - (ii) si es posible llevar a cabo actuaciones que traten de modo satisfactorio las consecuencias del incumplimiento y si se pueden tomar y son adecuadas teniendo en cuenta las circunstancias.

Para realizar dicha determinación, la firma hará uso de su juicio profesional y tendrá en cuenta si un tercero, con juicio y bien informado, probablemente concluiría que la objetividad de la firma está comprometida y, en consecuencia, que la firma no puede emitir un informe de auditoría.

400.80 A1 Se podría producir un incumplimiento de una disposición de esta parte a pesar de que la firma tenga un sistema de gestión de la calidad diseñado para tratar los requerimientos de independencia. Podría ser necesario poner fin al encargo de auditoría debido al incumplimiento.

...

## **SECCIÓN 410 (REVISADA)**

### **HONORARIOS**

#### **Requerimientos y guías de aplicación**

...

410.4 A4 Las condiciones, las políticas y los procedimientos descritos en el apartado 120.15 A3 (en especial, un sistema de gestión de la calidad diseñado e implementado por la firma de conformidad con las normas de gestión de la calidad emitidas por el IAASB) también podrían tener un impacto sobre la evaluación de si las amenazas en relación con la independencia

MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

están a un nivel aceptable.

## SECCIÓN 540

### VINCULACIÓN PROLONGADA DEL PERSONAL (INCLUIDA LA ROTACIÓN DEL SOCIO) CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

#### Requerimientos y guías de aplicación

...

Relación de servicio combinando varios papeles de socio clave de auditoría

...

**R540.15** Sujeto a lo dispuesto en el apartado R540.16(a), si la persona ha actuado combinando varios papeles de socio clave de la auditoría y ha sido el socio clave de auditoría responsable de la revisión de la calidad del encargo durante un total de cuatro o más años, el periodo de enfriamiento será de tres años consecutivos.

*Nota: Se introdujeron modificaciones de concordancia a los apartados R540.5(b) y R540.12 para reemplazar los términos «revisión del control de calidad del encargo» por «revisión de la calidad del encargo» como parte de la finalización de las revisiones sobre las [revisiones de la calidad de los encargos \(EQR\)](#)*

**R540.16** Si una persona ha actuado combinando el papel de socio del encargo y revisor de la calidad del encargo durante un total de cuatro o más años durante el periodo activo, el periodo de enfriamiento será:

- (a) como excepción a lo dispuesto en el apartado R540.15, de cinco años consecutivos si ha sido el socio del encargo durante tres años o más;
- (b) de tres años consecutivos en caso de cualquier otra combinación.

...

## **PARTE 4B (REVISADA)– INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**

### **SECCIÓN 900**

#### **APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**

##### **Introducción**

###### **General**

900.3 La NIGC 1 requiere que una firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para encargos de aseguramiento realizados por la firma. Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma establezca objetivos de calidad que traten el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia. Conforme a la NIGC 1, los requerimientos de ética aplicables son aquellos relacionados con la firma, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a los requerimientos de independencia a los que la firma y los encargos de la firma están sujetos. Además, las NIEA y las NIA establecen responsabilidades para los socios y los equipos de los encargos en el encargo. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de la parte 4B no establecen la responsabilidad específica de las personas pertenecientes a la firma con respecto a las actuaciones relacionadas con la independencia, refiriéndose a «la firma» para mayor facilidad de referencia. Una firma asigna responsabilidad operativa para el cumplimiento de los requerimientos de independencia a una persona o personas de conformidad con la NIGC 1. Además, un profesional de la contabilidad individual se mantiene responsable del cumplimiento de cualquier disposición que se aplica a sus actividades, intereses y relaciones.

## GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS

Revisión de la calidad del encargo	Una evaluación objetiva de los juicios significativos aplicados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas sobre este, realizada por el revisor de la calidad del encargo y finalizada en la fecha del informe o con anterioridad a ella.
Revisor de la calidad del encargo	Un socio, otra persona de la firma o una persona externa nombrada por la firma para realizar la revisión de la calidad del encargo.
Socio clave de auditoría	El socio del encargo, la persona responsable de la revisión de la calidad del encargo, y, en su caso, otros socios de auditoría pertenecientes al equipo del encargo que toman decisiones o realizan juicios clave sobre cuestiones significativas en relación con la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión. Dependiendo de las circunstancias y del papel de cada persona en la auditoría, “otros socios de auditoría” podría incluir, por ejemplo, socios de auditoría responsables de sociedades dependientes o de divisiones significativas.
Red	Una estructura más amplia: <ul style="list-style-type: none"><li>(a) que tiene por objetivo la cooperación y</li><li>(b) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de gestión de la calidad comunes, una estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.</li></ul>

## LISTA DE ABREVIATURAS Y NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO

### LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Explicación
Marco de encargos de aseguramiento	Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CoCo	Criterios de control de los Chartered Professional Accountants of Canada
IAASB	Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento
IESBA	Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
IFAC	Federación Internacional de Contadores
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIEA	Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento
NIGC	Normas Internacionales de Gestión de la Calidad
NIER	Normas Internacionales de Encargos de Revisión

**LISTA DE NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO**

<b>Norma</b>	<b>Título completo</b>
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
NIA 610 (Revisada 2013)	Utilización del trabajo de los auditores internos
NIEA 3000 (Revisada)	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica
NIGC 1	Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad o servicios relacionados
NIGC 2	Revisiones de la calidad de los encargos
NIER 2400 (Revisada)	Encargos de revisión de estados financieros históricos

## **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

Las modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad entrarán en vigor el 15 de diciembre de 2022.



# MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

[VERSIÓN CON CAMBIOS MARCADOS CON RESPECTO A LA ACTUAL]

## CONTENIDO

---

SECCIÓN 120 .....	18
EL MARCO CONCEPTUAL .....	18
SECCIÓN 300 .....	18
SECCIÓN 320 .....	19
SECCIÓN 330 .....	19
NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B) <sup>21</sup>	
SECCIÓN 410 (Revisada) .....	24
SECCIÓN 540 .....	25
PORTE 4B (REVISADA)– INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN .....	26
GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS .....	27
Lista de abreviaturas y normas de las que se incluye referencia en el Código .....	28
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR .....	30

## VERSIÓN CON CAMBIOS MARCADOS CON RESPECTO A LA ACTUAL

### SECCIÓN 120

#### EL MARCO CONCEPTUAL

...

Consideraciones para auditorías, revisiones, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados

120.15 A3 Las condiciones, las políticas y los procedimientos descritos en los apartados 120.6 A1 y 120.8 A2 que podrían facilitar la identificación y evaluación de las amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales se podrían considerar también factores relevantes en la identificación y evaluación de las amenazas en relación con la independencia. En el contexto de las auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento, ~~la existencia de~~ un sistema de gestión de la calidad diseñado, e implementado y operado por una firma de conformidad con las normas de gestión de la calidad emitidas por el IAASB es un ejemplo de dichas condiciones, políticas y procedimientos.

### SECCIÓN 300

#### APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL – PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO...

*La firma y el entorno en el que opera*

300.7. A5 La evaluación por el profesional de la contabilidad del nivel de una amenaza podría verse afectada por el entorno de trabajo dentro de su firma y por el entorno en el que opera. Por ejemplo:

...

- El socio del encargo tiene autoridad dentro de la firma en relación con las decisiones relativas al cumplimiento de los principios fundamentales, incluidas ~~las decisiones~~ cualquier decisión sobre si aceptar o prestar servicios a un cliente.

## SECCIÓN 320

### NOMBRAMIENTOS PROFESIONALES

#### Aceptación de clientes y de encargos

##### General

...

320.3 A3 Se origina una amenaza de interés propio en relación con el cumplimiento de los principios de competencia y diligencia profesionales si el equipo del encargo no posee, o no puede adquirir, las competencias para prestar los servicios profesionales.

320.3 A4 Algunos factores relevantes para la evaluación del nivel de dicha amenaza incluyen:

- Un adecuado conocimiento de:
  - la naturaleza de los negocios del cliente;
  - la complejidad de sus operaciones;
  - los requerimientos del encargo y
  - el propósito, la naturaleza y el alcance del trabajo a realizar.
- Conocimiento de los correspondientes sectores o de la materia objeto de análisis.
- Experiencia en relación con los requerimientos normativos o de información relevantes.
- ~~La existencia de políticas y procedimientos de control de calidad diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que los encargos se aceptan únicamente cuando se pueden realizar de modo competente.~~ Políticas y procedimientos que la firma ha implementado, como parte de un sistema de gestión de la calidad de conformidad con normas de gestión de la calidad, como la NIGC 1, que responden a los riesgos de calidad relacionados con la capacidad de la firma de realizar el encargo de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

## SECCIÓN 330

### HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN

#### Honorarios contingentes

330.4 A1 En el caso de determinados tipos de servicios que no son de aseguramiento, se recurre a honorarios contingentes. Sin embargo, los honorarios contingentes podrían originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales, en especial una amenaza de interés propio en relación con el cumplimiento del principio de objetividad, en ciertas circunstancias.

330.4 A2 Algunos factores relevantes para la evaluación del nivel de dichas amenazas incluyen:

- La naturaleza del encargo.
- El rango de posibles honorarios.
- La base para la determinación de los honorarios.

- Revelación a los usuarios a quienes se destina el informe del trabajo realizado por el profesional de la contabilidad y la base para determinar la remuneración.
- Políticas y procedimientos de gestión de la calidad.
- Si un tercero independiente revisará el resultado de la transacción.
- Si el nivel de honorarios es fijado por un tercero independiente, como un organismo regulador.

## NORMAS INTERNACIONALES DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)

### PARTE 4A – INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORIA Y DE REVISIÓN

#### SECCIÓN 400

#### APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

##### Introducción

##### General

400.4 La ~~NIGC-NIGC~~ 1 requiere que una firma ~~establezca-diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para auditorías o revisiones de estados financieros que realice la firma políticas y procedimientos diseñados con el fin de proporcionarle una seguridad razonable.~~ Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma ~~establezca objetivos de calidad que traten el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia. Conforme a la NIGC 1 los requerimientos de ética aplicables son aquellos relacionados con de que~~ la firma, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a los requerimientos de independencia ~~a los que la firma y los encargos de la firma están sujetos (incluido el personal de las firmas de la red) se mantienen independientes cuando lo exigen los requerimientos de ética aplicables.~~ Las NIA y las NIER establecen responsabilidades para los socios y los equipos de los encargos en auditorías y revisiones, respectivamente. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de esta parte no establecen la responsabilidad específica de las personas pertenecientes a la firma con respecto a las actuaciones relacionadas con la independencia, refiriéndose a «la firma» para mayor facilidad de referencia. ~~Las~~ Una firma ~~asigna~~ responsabilidad operativa para el cumplimiento de los requerimientos de independencia a una persona o ~~a un grupo de~~ personas de conformidad con la ~~NIGC~~NIGC 1. Además, un profesional de la contabilidad individual se mantiene responsable del cumplimiento de cualquier disposición que se aplica a sus actividades, intereses y relaciones.

##### Firmas de la red

**R400.53** Al determinar si la estructura más amplia de firmas y otras entidades ha originado una red, una firma concluirá que existe una red cuando el fin de dicha estructura más amplia sea la cooperación y:

- (a) Su objetivo es claramente que las entidades de la estructura compartan beneficios o costes. (Ref: Apartado 400.53 A2);
- (b) Las entidades de la estructura comparten propietarios, control o administración comunes. (Ref: Apartado 400.53 A3);
- (c) Las entidades de la estructura comparten políticas y procedimientos de ~~control-gestión~~ de la calidad comunes. (Ref: Apartado 400.53 A4);
- (d) Las entidades de la estructura comparten una estrategia empresarial común. (Ref: Apartado 400.53 A5);

- (e) Las entidades de la estructura comparten un nombre comercial común. (Ref: Apartados 400.53 A6, 400.53 A7) o
- (f) Las entidades de la estructura comparten una parte significativa de recursos profesionales. (Ref: Apartados 400.53 A8, 400.53 A9).

...

400.53 A4 Las políticas y procedimientos de ~~control~~ gestión de la calidad comunes son los diseñados, implementados y ~~controlados~~ operados en toda la estructura más amplia. (Ref: Apartado R400.53(c)).

...

### **Incumplimiento de un requerimiento de independencia en encargos de auditoría y de revisión**

#### **Fusiones y adquisiciones**

...

**R400.73** Si, después de la discusión mencionada en el apartado R400.72(b), los responsables del gobierno de la entidad solicitan a la firma que continúe como auditor, la firma lo hará únicamente si:

- (a) se pondrá fin al interés o a la relación tan pronto como sea razonablemente posible pero no más tarde de un plazo de seis meses después de la fecha efectiva de la fusión o adquisición;
- (b) cualquier persona que tenga un interés o relación de ese tipo, incluso si se ha originado en la ejecución de un servicio que no es de aseguramiento que no estaría permitido según la sección 600 y sus subsecciones, no será miembro del equipo del encargo en relación con la auditoría o responsable de la revisión ~~de control~~ de la calidad del encargo; y
- (c) se aplicarán medidas transitorias, según sea necesario, y se discutirán con los responsables del gobierno de la entidad.

400.73 A1 Algunos ejemplos de dichas medidas incluyen:

- Recurrir a un profesional de la contabilidad para que revise la auditoría o el trabajo que no es de aseguramiento, según corresponda.
- Que un profesional de la contabilidad, que no sea miembro de la firma que expresa una opinión sobre los estados financieros, realice una revisión que sea congruente con el objetivo de a-una revisión de ~~control~~ la calidad del encargo, ~~e~~.
- Contratar a otra firma para que evalúe los resultados del servicio que no es de aseguramiento o que otra firma realice de nuevo dicho servicio con la extensión necesaria para que la otra firma se pueda responsabilizar del mismo.

...

*Cuando una firma identifica un incumplimiento*

...

- R400.80** Cuando una firma concluya que ha ocurrido un incumplimiento de un requerimiento de esta parte:
- (a) pondrá fin, suspenderá o eliminará el interés o la relación que causó el incumplimiento y tratará sus consecuencias;
  - (b) considerará si es aplicable algún requerimiento legal o reglamentario al incumplimiento y, en su caso:
    - (i) cumplirá esos requerimientos y
    - (ii) considerará informar del incumplimiento a un organismo profesional, a un regulador o a la autoridad de supervisión, si ello es práctica habitual o es de esperar que se haga en la jurisdicción en particular;
  - (c) comunicará oportunamente el incumplimiento de conformidad con sus políticas y procedimientos:
    - (i) al socio del encargo;
    - (ii) a ~~los~~ la persona con responsabilidad operativa del cumplimiento de los requerimientos de responsables de las políticas y procedimientos relativos a la independencia;
    - (iii) a otro personal pertinente de la firma y, cuando corresponda, de la red; y
    - (iv) a los que están sujetos a los requerimientos de independencia de la parte 4A, quienes deben llevar a cabo las actuaciones adecuadas;
  - (d) evaluará la significatividad del incumplimiento y su impacto en la objetividad de la firma y en su capacidad de emitir un informe de auditoría; y
  - (e) dependiendo de la significatividad del incumplimiento, determinará:
    - (i) si debe poner fin al encargo de auditoría o
    - (ii) si es posible llevar a cabo actuaciones que traten de modo satisfactorio las consecuencias del incumplimiento y si se pueden tomar y son adecuadas teniendo en cuenta las circunstancias.

Para realizar dicha determinación, la firma hará uso de su juicio profesional y tendrá en cuenta si un tercero, con juicio y bien informado, probablemente concluiría que la objetividad de la firma está comprometida y, en consecuencia, que la firma no puede emitir un informe de auditoría.

- 400.80 A1 Se podría producir un incumplimiento de una disposición de esta parte a pesar de que la firma tenga ~~políticas y procedimientos~~ un sistema de gestión de la calidad diseñados para ~~proporcionarle una seguridad razonable de que se mantiene~~ tratar los requerimientos de independencia. Podría ser necesario poner fin al encargo de auditoría debido al incumplimiento.

...

## **SECCIÓN 410 (REVISADA)**

### **HONORARIOS**

#### **Requerimientos y guías de aplicación**

...

- 410.4 A4 Las condiciones, las políticas y los procedimientos descritos en el apartado 120.15 A3 (en especial, ~~la existencia de~~ un sistema de gestión de la calidad diseñado e implementado por la firma de conformidad con las normas de gestión de la calidad emitidas por el IAASB) también podrían tener un impacto sobre la evaluación de si las amenazas en relación con la independencia están a un nivel aceptable.



## SECCIÓN 540

### VINCULACIÓN PROLONGADA DEL PERSONAL (INCLUIDA LA ROTACIÓN DEL SOCIO) CON UN CLIENTE DE AUDITORÍA

#### Requerimientos y guías de aplicación

...

Relación de servicio combinando varios papeles de socio clave de auditoría

...

**R540.15** Sujeto a lo dispuesto en el apartado R540.16(a), si la persona ha actuado combinando varios papeles de socio clave de la auditoría y ha sido el socio clave de auditoría responsable de la revisión de ~~control de la~~ calidad del encargo durante un total de cuatro o más años, el periodo de enfriamiento será de tres años consecutivos.

*Nota: Se introdujeron modificaciones de concordancia a los apartados R540.5(b) y R540.12 para reemplazar los términos «revisión del control de calidad del encargo» por «revisión de la calidad del encargo» como parte de la finalización de las revisiones sobre las [revisiones de la calidad de los encargos \(EQR\)](#)*

**R540.16** Si una persona ha actuado combinando el papel de socio del encargo y ~~socio responsable del control~~ revisor de la calidad del encargo durante un total de cuatro o más años durante el periodo activo, el periodo de enfriamiento será:

- (a) como excepción a lo dispuesto en el apartado R540.15, de cinco años consecutivos si ha sido el socio del encargo durante tres años o más;
- (b) de tres años consecutivos en caso de cualquier otra combinación.

...

## PARTE 4B (REVISADA)– INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

### SECCIÓN 900

#### APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL EN RELACIÓN CON LA INDEPENDENCIA EN ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DISTINTOS DE LOS ENCARGOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN

##### Introducción

##### General

900.3 La ~~NIGC~~NIGC 1 requiere que una firma ~~establezca políticas y procedimientos diseñados con el fin de proporcionarle una seguridad razonable de que la firma, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia se mantienen independientes cuando lo exigen las normas de ética aplicables~~ diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad para encargos de aseguramiento realizados por la firma. Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma establezca objetivos de calidad que traten el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia. Conforme a la NIGC 1, los requerimientos de ética aplicables son aquellos relacionados con la firma, su personal y, en su caso, otras personas sujetas a los requerimientos de independencia a los que la firma y los encargos de la firma están sujetos. Además, las NIEA y las NIA establecen responsabilidades para los socios y los equipos de los encargos en el encargo. La asignación de responsabilidades dentro de una firma dependerá de su tamaño, estructura y organización. Muchas de las disposiciones de la parte 4B no establecen la responsabilidad específica de las personas pertenecientes a la firma con respecto a las actuaciones relacionadas con la independencia, refiriéndose a «la firma» para mayor facilidad de referencia. ~~Las~~Una firmas ~~asigna~~n responsabilidad operativa para el cumplimiento de los requerimientos de independencia una determinada actuación a una persona o ~~a un grupo de~~ personas ~~(tal como un equipo de un encargo de aseguramiento)~~ de conformidad con la ~~NIGC~~NIGC 1. Además, un profesional de la contabilidad individual se mantiene responsable del cumplimiento de cualquier disposición que se aplica a sus actividades, intereses y relaciones.

## GLOSARIO Y LISTA DE ABREVIATURAS

Revisión de <u>control de la</u> calidad del encargo	<del>Proceso diseñado para evaluar de forma objetiva, en la fecha del informe o con anterioridad a ella. Una evaluación objetiva de</del> los juicios significativos <del>realizados</del> <u>aplicados</u> por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas <u>sobre este, a efectos de la formulación del</u> <u>realizada por el revisor de la calidad del encargo y finalizada en la fecha del</u> informe <u>o con anterioridad a ella.</u>
<u>Revisor de la calidad del encargo</u>	<u>Un socio, otra persona de la firma o una persona externa nombrada por la firma para realizar la revisión de la calidad del encargo.</u>
Socio clave de auditoría	El socio del encargo, la persona responsable de la revisión de <u>control de la</u> calidad del encargo, y, en su caso, otros socios de auditoría pertenecientes al equipo del encargo que toman decisiones o realizan juicios clave sobre cuestiones significativas en relación con la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma ha de expresar una opinión. Dependiendo de las circunstancias y del papel de cada persona en la auditoría, “otros socios de auditoría” podría incluir, por ejemplo, socios de auditoría responsables de sociedades dependientes o de divisiones significativas.
Red	Una estructura más amplia: (a) que tiene por objetivo la cooperación y (b) que tiene claramente por objetivo compartir beneficios o costes, o que comparte propiedad, control o gestión comunes, políticas y procedimientos de <del>control</del> <u>gestión</u> de <u>la</u> calidad comunes, una estrategia empresarial común, el uso de un nombre comercial común, o una parte significativa de sus recursos profesionales.

## LISTA DE ABREVIATURAS Y NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO

### LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Explicación
Marco de encargos de aseguramiento	Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission
CoCo	Criterios de control de los Chartered Professional Accountants of Canada
IAASB	Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento
IESBA	Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores
IFAC	Federación Internacional de Contadores
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIEA	Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento
NI <del>EG</del> C	Normas Internacionales de <del>Control</del> <u>Gestión</u> de <u>la</u> Calidad
NIER	Normas Internacionales de Encargos de Revisión

**LISTA DE NORMAS DE LAS QUE SE INCLUYE REFERENCIA EN EL CÓDIGO**

Norma	Título completo
NIA 320	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
NIA 610 (Revisada 2013)	Utilización del trabajo de los auditores internos
NIEA 3000 (Revisada)	Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica
NIGGC 1	<del>Control</del> <u>Gestión</u> de <u>la</u> calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías <del>y</del> <u>o</u> revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad <del>y</del> <u>o</u> servicios relacionados
<u>NIGC 2</u>	<u>Revisiones de la calidad de los encargos</u>
NIER 2400 (Revisada)	Encargos de revisión de estados financieros históricos

## **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

Las modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad entrarán en vigor el 15 de diciembre de 2022.

El *Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia)*, los borradores en fase de consulta, los documentos de consulta y otras publicaciones de IESBA son publicadas por IFAC y están sujetas a derechos de autor.

Ni el IESBA ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

El 'International Ethics Standards Board for Accountants', 'Code of Ethics for Professional Accountants', 'International Federation of Accountants', 'IESBA', 'IFAC', el logo del IESBA y de la IFAC son marcas comerciales o marcas registradas y de servicio de IFAC, en los EEUU y en otros países.

Copyright © abril de 2022 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se requiere permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar, o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, salvo en el caso de que el documento se utilice para uso personal y no comercial. Contacto [permissions@ifac.org](mailto:permissions@ifac.org).

Este pronunciamiento final *Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) publicado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en abril de 2022 en inglés, ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) en octubre de 2024 y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción del pronunciamiento final *Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad* ha sido considerado por la IFAC y la traducción se ha llevado a cabo conforme al documento de política *Policy for translating publications of the International Federation of Accountants*. El texto aprobado del pronunciamiento final *Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción ni por las acciones que puedan derivarse de ellas.

Texto en inglés del pronunciamiento final *Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad* © 2022 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español del pronunciamiento final *Modificaciones de concordancia al Código de ética relacionadas con la gestión de la calidad* © 2024 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: *Final Pronouncement: Quality Management related conforming amendments to the Code* (April 2022)

Contracte con [permissions@ifac.org](mailto:permissions@ifac.org) para obtener permiso para reproducir, almacenar, transmitir o hacer otros usos similares de este documento.



**International  
Ethics Standards  
Board for Accountants®**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017  
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570  
[www.ethicsboard.org](http://www.ethicsboard.org)